



Referencia: 2017-236

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la presente demanda ordinaria instaurada por **ALEJANDRO ORTIZ** contra **BAVARIA S.A**, informándole que la parte demandada consignó en el Banco Agrario a disposición de este Despacho la suma correspondiente al saldo de la condena impuesta en audiencia de juzgamiento del 12 de julio de 2019 y el valor aprobado por concepto de costas en auto del 18 de mayo de 2021. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Agosto 24 de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente se encuentra que la parte demandada informó mediante memorial radicado por correo electrónico del 18 de junio, que procedieron a consignar en la cuenta del Banco Agrario a disposición de este despacho judicial la suma de \$3.099.816.00, que corresponde al saldo del total de la condena conforme se señaló en auto del 09 de marzo de 2021 equivalente a \$6.593.00 pesos y al valor de las costas procesales debidamente aprobadas mediante auto del 18 de mayo por valor de \$3.093.223.

Así las cosas se procedió con la consulta en el portal web del Banco Agrario, encontrándose el deposito judicial No. 416010004564303 de fecha 17 de junio de 2021, por la suma de **\$3.099.816.00.**

En consecuencia, por encontrarse cancelada en su totalidad el valor de la condena impuesta en sentencia del 12 de julio de 2019 y las costas debidamente aprobadas por el Despacho, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

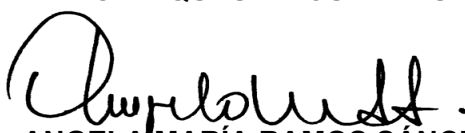


PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial **No. 416010004564303** del 17 de junio de 2021, por valor de **\$3.099.816.00**, a favor del apoderado del demandante, conforme a las facultades de recibir otorgadas en el poder visto al folio 201, al doctor **JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ARCHIVARSE el presente proceso una vez se encuentra cumplida la orden contenida en el numeral primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 25 de agosto de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 28

KN